



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., 19 ABR. 2022

Referencia: 110014003081-2020-0290-00

1.- Agregar a los autos, y poner en conocimiento la documental allegada por la Secretaría de Movilidad de Bogotá (fls.105), para que estime lo conveniente.

2.- No se tiene en cuenta la notificación realizada a la sociedad demandada EDITORIAL JEROGLIFICO LTDA., prevista en los artículos 291 y 292 del CGP., toda vez que, no se aportó el citatorio ni aviso remitido.

Por lo anterior, se insta a la parte actora para que proceda a notificar al demandado en debida forma.

3.- Secretaría proceda a darle cumplimiento a lo ordenado en el numeral 1 del auto calendarado el 1 de octubre de 2021 (fl.93), notificando en debida forma al curador ad-litem aquí designado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado No. 31 del
20 ABR. 2022, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria